

Almendro	Ácaros					[Uso secundario] Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Almendro	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hl	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Apionabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Arbustos frutales	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Avellano	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hl		5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Ácaros	1,5 - 2 l/Hl	5	5 días	500 - 1500 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 69-99 (al observarse los primeros individuos).
Berza , col	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Brécol	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cebolleta	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cerezo	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Ciruelo	Ácaros					
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Ácaros					
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Cítricos	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hl	5	5	1000 - 3000 l/ha	Incluye naranjo, mandarino, (incluido clementino e híbridos), toroja, pomelo limonero y lima. Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Col de Bruselas	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Col de China	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Coliflor	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Colinabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cucurbitáceas de piel comestible	Moscas blancas, Aleyrodidae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)

 GOBIERNO DE ESPAÑA		MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		ES-00848		MAJESTIK		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Cucurbitáceas de piel no comestible	Ácaros										
	Áfidos, pulgones, Aphididae										
	Moscas blancas, Aleyrodidae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)	
Fresal	Ácaros	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)	
Frutales de hueso	Ácaros									Aplicar durante BBCH 00-60 y BBCH 69-99 (al observarse los primeros individuos).	
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae										
	Cochinillas, Coccidae	1,5 - 2 l/Hl	5	5 días	500 - 1500 l/ha					Aplicar durante BBCH 69-99 (al observarse los primeros individuos).	
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Higuera	Ácaros	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Hortalizas de hoja	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)	
Lavandas	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Cultivo destinado a uso alimenticio, ornamental y producción de esencias. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Leguminosas de grano	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Leguminosas verdes (frescas)	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Judía verde, guisante verde, haba verde y garbanzo verde: Cultivo para producción con vaina y sin vaina. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Lúpulo	Ácaros										
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Maíz dulce	Ácaros										
	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Mango	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae										
	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hl	5	5	1000 - 3000 l/ha					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)	
Manzano	Ácaros	1,5 - 2 l/Hl	5	5 días	500 - 1500 l/ha					Aplicar durante BBCH 00-60 y BBCH 69-99 (al observarse los primeros individuos).	
Membrillero	Ácaros	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Nabo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hl	5	3	200 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Níspero, níspero del Japón	Ácaros	1 - 2 l/Hl	5	5	1000 - 1500 l/ha					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)	
Nogal	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae										
	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hl	5	5	1000 - 3000 l/ha					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)	
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae										

Papaya	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hi	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Peral	Psila del peral, Cacopsylla pyri	1 - 2 l/Hi	5	5	1000 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Piña Tropical	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae	1 - 1,5 l/Hi	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas, Coccidae					[Uso secundario] Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Pistachero	Psilas del pistacho, Agonoscena spp.	1 - 1,5 l/Hi	5	5	1000 - 3000 l/ha	Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Plantaciones tropicales y subtropicales	Ácaros	1 - 1,5 l/Hi	5	5	1000 - 3000 l/ha	
	Áfidos, pulgones, Aphididae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización foliar entre BBCH 69-89. Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
	Cochinillas, Coccidae					Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Dosis máxima por aplicación 45 l/ha. BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos)
Platanera	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hi	5	5	1000 - 3000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Rábano	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hi	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Remolacha de mesa	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hi	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Repollo	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hi	5	3	200 - 1500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Solanáceas (excepto patata)	Ácaros	1,5 - 2 l/Hi	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos)
	Moscas blancas, Aleyrodidae					(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Dosis máxima por aplicación 30 l/ha. Aplicar 15-20 ml producto por litro de agua. BBCH 00-89 (al observarse los primeros individuos). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Tallos jóvenes	Áfidos, pulgones, Aphididae	1,5 - 2 l/Hi	5	3	200 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 01-53 (al observarse los primeros individuos).
Vid de mesa	Ácaros eriófidos, Eriophyidae	1 - 1,5 l/Hi	5	5 días	500 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					Dosis máxima por aplicación 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 01-53 (al observarse los primeros individuos).
Vid de vinificación	Cochinillas, Coccidae	1 - 1,5 l/Hi	5	5 días	500 - 1500 l/ha	Dosis máxima por aplicación 22,5 l/ha. Aplicar durante BBCH 69-89 (al observarse los primeros individuos).
	Cochinillas harinosas, Pseudococcidae					
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Invernadero - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Especies vegetales	Ácaros	4 - 60 l/ha	20	3 días	200 - 3000 l/ha	
	Moscas blancas, Aleyrodidae					Uso en invernadero en todos los cultivos comestibles y no comestibles. Aplicación en todos los estadios de crecimiento.

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

- El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.
 - Pantalla facial.

- El aplicador utilizará durante la aplicación:
- Guantes de protección química.
 - Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
 - Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

- El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:
- Ropa de trabajo adecuada o ropa de protección nivel C1.
 - Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE-EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE–EN ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
- Pantalla facial conforme a la norma UNE-EN 166:2002.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(**) Solicitud anterior al 1 de junio, para la evaluación no se han tenido en cuenta los nuevos criterios de evaluación de sistemas de cultivo, en consonancia con las conclusiones del Southern Member States Steering Committee (SMS SC) y los criterios de EFSA Journal 2014; 12(3): 3615.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; plantaciones tropicales y subtropicales, higuera, algarrobo, níspero, níspero del Japón, membrillero, albaricoquero, cerezo, ciruelo, lúpulo, arbustos frutales, leguminosas verdes (frescas), leguminosas de grano, remolacha de mesa, apionabo, chirivía, rábano, colinabo, nabo, ajo, chalote y cebolleta, brécol, coliflor, col de Bruselas, repollo, col de China, berza/col, hierbas aromáticas y flores comestibles, tallos jóvenes, maíz dulce y adormidera, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Mezcla alquilpoliglicósido C8-10 (CAS 68515-73-1).
Mezcla de 1,2-benzisotiazol-3-(2H)-ona (CAS 2634-33-5) y 2-metil-2H-isotiazol-3-ona (CAS 2682-20-4).

Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.